



---

## Órgano Subsidiario de Ejecución

48° período de sesiones

Bonn, 30 de abril a 10 de mayo de 2018

Tema 14 b) del programa

**Desarrollo y transferencia de tecnologías:**

**Examen del funcionamiento efectivo del**

**Centro y Red de Tecnología del Clima**

## **Examen del funcionamiento efectivo del Centro y Red de Tecnología del Clima**

### **Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

#### **Adición**

### **Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución**

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 48° período de sesiones, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que lo examinara y aprobara en su 24° período de sesiones.

### **Proyecto de decisión -/CP.24**

## **Examen del Centro y Red de Tecnología del Clima**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones 1/CP.16, 2/CP.17, 1/CP.18, 14/CP.18, 14/CP.23 y 15/CP.23,

1. *Hace notar* las medidas de respuesta<sup>1</sup> formuladas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre las conclusiones y recomendaciones del examen independiente del funcionamiento efectivo del Centro y Red de Tecnología del Clima<sup>2</sup>, atendiendo a la decisión 14/CP.23, párrafo 7;

2. *Observa con aprecio* que el Centro y Red de Tecnología del Clima ha emprendido la fase inicial de su labor para dar respuesta a las recomendaciones a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra* que le son aplicables;

3. *Invita* a las Partes, las entidades nacionales designadas, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su calidad de anfitrión del Centro de

---

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2018/INF.5.

<sup>2</sup> FCCC/CP/2017/3.



Tecnología del Clima, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Junta Consultiva del Centro y Red de Tecnología del Clima, a que apliquen las recomendaciones a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra* que les sean aplicables, al ejecutar a partir de ahora sus actividades que tengan que ver con la labor del Centro y Red de Tecnología del Clima;

4. *Invita también* a las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero a que consideren la posibilidad de aplicar las recomendaciones a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra* que les sean aplicables, al ejecutar a partir de ahora sus actividades que tengan que ver con la labor del Centro y Red de Tecnología del Clima;

5. *Invita además* al Centro y Red de Tecnología del Clima a que intensifique su apoyo al fortalecimiento de la capacidad de las entidades nacionales designadas, según proceda;

6. *Pide* al Centro y Red de Tecnología del Clima que incluya en el informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2019, y en los que en años posteriores presente a la Conferencia de las Partes por conducto de los órganos subsidiarios, información sobre sus planes y las medidas que haya adoptado atendiendo a las recomendaciones a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra* que le sean aplicables, teniendo en cuenta las deliberaciones de las Partes durante el presente período de sesiones;

7. *Pide también* a la secretaría que organice un diálogo, coincidiendo con el 55º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (noviembre de 2021), para examinar las conclusiones del segundo examen independiente del funcionamiento efectivo del Centro y Red de Tecnología del Clima, de conformidad con la decisión 14/CP.23, párrafo 10.

---